



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -XXXX-SERVIR-GPGSC

Para : **BRATZO BENJAMÍN BARTRA IBAZETA**
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil

De : **MARÍA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCÍA DE ORSOS**
Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal

Asunto : Sobre el pago de remuneración al encargado de Alcaldía

Referencia : Oficio N° 159-2021-ORH-OGA-MPC.

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco formula a SERVIR las siguientes consultas:

- a. ¿Procede la aplicación del pago de la remuneración del Alcalde con licencia por salud con goce de haber, al regidor que asume la encargatura del despacho de Alcaldía, por el mismo tiempo que duro la licencia por salud con goce de haber de dicho alcalde?
- b. ¿Corresponde el reconocimiento de pago de la remuneración de alcalde con licencia por salud con goce de haber, al regidor que asumió la encargatura del despacho de Alcaldía en el periodo que duró la licencia por salud con goce de haber, no obstante que el regidor percibió el pago de dietas?

II. Análisis

Competencias de SERVIR

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello, el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sobre el pago de remuneración al encargado de Alcaldía

2.4 Este tema ha sido abordado anteriormente en el [Informe Técnico N° 001062-2020-SERVIR-GPGSC](#), el cual concluye lo siguiente:

“3.1 Ante la suspensión del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde quien es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral. Y, en caso de suspensión del Teniente Alcalde, lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

3.2 Solo en el caso que el regidor reemplace al Alcalde y asuma sus funciones por más de un mes, percibirá la remuneración del Alcalde suspendido, sin derecho a dietas.”

III. Conclusión

Conforme a lo expuesto en el [Informe Técnico N° 001062-2020-SERVIR-GPGSC](#), cuyo contenido ratificamos, se tiene que en el caso que el regidor reemplace al Alcalde y asuma sus funciones por más de un mes, percibirá la remuneración del Alcalde suspendido, sin derecho a dietas

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA EUGENIA DEL CARMEN CERNA GARCÍA DE ORSOS

Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

BBBI/meccgo/ccg

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **DRN2R4L**